



Hoja Informativa Intimidación

Introducción

La intimidación se ha convertido en un tema importante en la sociedad actual. De acuerdo con la Asociación Nacional de Educación, uno de cada cuatro niños es intimidado en la escuela. Las investigaciones muestran que el acoso puede afectar negativamente el acceso de los niños a aprender y dar lugar a malas notas, dificultad para concentrarse, pérdida de interés en la escuela, el aumento de las tasas de deserción y ausentismo escolar. La ley de Arkansas define como intimidación intencional acoso, intimidación, humillación, burla, difamación o amenaza o incitación a la violencia por un estudiante contra otro estudiante. Esto puede tomar la forma de escrito, verbal, electrónico, o la acción física. Causa o crea un daño físico real o futuro para el niño acosado o en sus bienes o interfiera con la educación del niño acosado.

En Arkansas, todos los estudiantes de escuelas públicas tienen derecho a recibir su educación en un ambiente que es razonablemente libre de intimidación sustancial, el acoso, daño o amenaza de daño por otro estudiante en persona o por medios electrónicos (acoso cibernético).. Los distritos escolares deben proporcionar servicios de resolución de conflictos de grupo para evitar la intimidación en las escuelas.

La intimidación es dirigida, la conducta intencional, repetida que puede adoptar muchas formas diferentes, incluyendo:

- la intimidación verbal
- intimidación verbal
- intimidación a través del aislamiento o la exclusión social
- intimidación física
- intimidación a través de falsos rumores y mentiras
- tomando dinero u otras cosas
- siendo amenazado o forzado a hacer cosas que el agresor quiere
- intimidación racial
- intimidación sexual
- intimidación cibernética

Acciones

Niños podrían no querer informar la intimidación, pero tiene que ser reportado a la escuela. Cuando lo es, el, padres y la comunidad escolar de la escuela puede poner fin a la intimidación.

Educar

Educar a sus hijos acerca de la intimidación. Hablar con sus hijos acerca de la intimidación y de lo que parece. Asegúrese de que sepan que pueden hablar si están siendo intimidados y qué hacer para mantenerse a salvo. Incluso si su hijo no está siendo acosado, que pueden ser capaces de prevenir otro niño de ser acosado si saben cómo informar de ello y cómo intervenir.

Informe

todos los casos de acoso a la escuela por escrito. La carta debe ser dada a la directora y los maestros de su hijo. Debe ser lo más específico posible. Por favor, véase el modelo de informe de intimidación adjunto.

Revise

La política de intimidación de la escuela. Cada escuela tiene una política de intimidación y debe ser impreso en el manual del estudiante. Si no lo encuentra, pida a la escuela para obtener una copia.

Registrar

Registre todos los casos de acoso en un registro a mantener para sí mismo. El registro debe registrar todos los detalles que tiene sobre el incidente, incluyendo quién intimidado el niño; dónde, cuándo, cómo fue intimidado; quien vio; a quien le informó del incidente; y lo que está haciendo la escuela sobre el incidente.

Trabajar

Trabajar con la escuela y la administración del distrito para ayudar a detener la intimidación. Pedir al director para establecer una reunión de resolución de conflictos de grupo entre su hijo y el agresor. El seguimiento de sus cartas a la escuela acerca de la intimidación para ver lo que, en todo caso, la escuela hizo para ayudar a prevenir más la intimidación. Hablar con su escuela en poner en marcha un plan de seguridad para su hijo (véase más adelante).



CENTER FOR ARKANSAS
LEGAL SERVICES



LEGAL AID of ARKANSAS
Equal Access to Justice

Si la administración de la escuela no coopera, envíe una queja por escrito al distrito escolar y dirigida al superintendente. Si todavía tiene problemas con el distrito escolar siguiendo su política de acoso, puede presentar una queja a la Junta de Educación de Arkansas. Para hablar con alguien en el Departamento de Educación de Arkansas acerca de la intimidación, debe llamar a la Oficina de Equidad al (501) 682-4213.

Plan de Seguridad

Plan de seguridad es un plan que se pone en lugar por la escuela para proteger a un niño que está siendo intimidado en la escuela. El plan consta de dos partes: (1) las medidas que la escuela va a tomar y (2) los pasos que el estudiante tomará. El plan tiene una fecha de inicio. Se supone que cubre todo el día escolar, desde el momento en que el estudiante aborda el autobús por la mañana hasta que se bajan del autobús al final del día. También debe cubrir las actividades antes de la escuela y después de la escuela que tienen lugar en la escuela. Se supone que debe proteger al estudiante de cualquier nuevo acoso realizado por otros o cualquier represalias por denunciar la intimidación. El plan debe establecer un contacto personal para el estudiante. El personal de contacto debe ser alguien que el estudiante se sienta cómodo informando la intimidación.

Discapacidades

Niños con discapacidad son tres veces más propensos a ser intimidados que sus compañeros no discapacitados. En el 2014, la Oficina del Departamento de Educación de los Estados Unidos para la orientación de los Derechos Civiles emitió una guía para las escuelas que les recuerda que la ley federal protege a los estudiantes con discapacidades y que la intimidación no debe ser tolerada.

La carta a los educadores del Departamento de Educación de los Estados Unidos repasa sobre las responsabilidades de las escuelas públicas bajo la ley federal a los niños con discapacidades que están siendo intimidados. Si está siendo intimidado a un estudiante con una discapacidad, la ley federal requiere que las escuelas tomen medidas inmediatas y apropiadas para investigar el problema, tomar medidas para detener la intimidación, y tomar medidas para evitar que suceda de nuevo.

Si está siendo intimidado un estudiante con una discapacidad, puede resultar en una negación de la Educación Gratuita y Apropiada (FAPE), un requisito para los estudiantes con un Plan de Educación Individualizada (IEP) o un Plan 504. Si un niño está siendo intimidado, el equipo de IEP o 504 deben reunirse para decidir si las necesidades del estudiante han cambiado y si el IEP o Plan 504 es todavía apropiado.

Si su hijo tiene una discapacidad y está siendo intimidado, debe seguir los pasos anteriores en la sección "Acciones". Una vez que usted sigue estos pasos, usted tiene una última opción: puede presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos para los Derechos Civiles.

Esta hoja de información es una colaboración del Center for Arkansas Legal Services y Legal Aid of Arkansas, Inc. Estas organizaciones sin fines de lucro proporciona asistencia legal gratuita a los residentes de Arkansas elegibles que cumplan con los ingresos, activos y otras directrices. La asistencia jurídica también puede incluir asesoramiento y consejo, servicios breves, o la representación completa dependiendo de la situación. Para obtener más información acerca de la asistencia jurídica civil en Arkansas, visite arlegalservices.org. Para obtener información específica de Legal Aid of Arkansas, Inc., visite arlegalaid.org. Solicitar los servicios en línea o llamando al 1-800-9-LAW-AID (1-800-952-9243).

La información y las declaraciones de la ley en esta hoja de datos no deben considerarse como asesoramiento legal. Esta hoja informativa se ofrece como una guía amplia para ayudarle a entender cómo ciertos asuntos legales se manejan en general. Los tribunales pueden interpretar la ley de manera diferente. Antes de tomar acción, hable con un abogado y siga sus consejos. Siempre hacer lo que el tribunal dice que haga.

**Contenido proporcionado por:
Legal Aid of Arkansas, Inc.**

Actualizado en julio 2017